

prende, y opina que podría ratificarse lo que se halla en el
 resuelto por la otra cámara, si lo juzgare conveniente. — Pui-
 to. — Membre. — Membre. — Membre. — Membre. — Membre.
 — Salvador. — Igues. — Salazar. — Pizarro. —

Finalmente se puso en discusión el proyecto de
 decreto conduciendo licencia para que el provincial de
 Pinar de Agustina vendiera al gobierno la parte de un
 solar para construir una cárcel. Después de varias
 observaciones se aprobó con la modificación propuesta
 de dar la primera discusión por el Sr. Salazar.
 Se leyó solo el último considerando por ser contrario
 a la acción aprobada. Con lo que se levantó la
 sesión por acabarse la hora. —

No
 procedió a leer

Sesión del día 1.º de Octubre.

Se abrió con suado pleno y se aprobó el acta
 de la sesión anterior. Puso a la comisión de guerra una
 representación de los señores Póker y Heredia con el
 informe apudado que vino a la h. Cámara a repre-
 sentante. El Sr. Presidente hizo la advertencia sobre la
 importancia de la materia que en la sesión precedente
 se había encomendado al Sr. Salazar y a los Sr. que la prepararon (Pizarro y Heredia) pa-
 ra que la presentaran redactada en forma de propro-
 ta y en consonancia de las observaciones que se ha-



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

han acordado en el debate. Aquellos h. h. señores
asistieron presente, el sentido en que el primer h. h.
y la moción, y en que los dos últimos la apoyaron,
para asegurar que no se hallaban en el debate de
facultades del proyecto, pues que no asistió no ha
sido sino modificar el principal o que al menos
se trate como adición, desde al que asistió al par
copio la h. h. Cámara, pero que de ninguna manera
pueda completarse o reglamentarse sin proyecto con
ideas, de grande mérito, sin duda, pero que hasta
esto punto son contrarias a las propias. El h. h.
Mancos hizo un que sus opiniones expuestas sobre
elección de presidente le habían parecido ser confor
mes a la moción al h. h. Salvador, por cuyo motivo
fue arreglado y propuso a la Cámara la des
linion a la moción para que se redactase bajo
un nuevo proyecto o dicto que con admitida la
sugerida contradicción, nada es mas frecuente en la
práctica parlamentaria que redactar disposiciones
a las que no se presta plena aquiescencia con el
fin de facilitar el debate, pero que no siendo in
dispensable poner en conocimiento la voluntad de los
tres h. h. señores, para el h. h. presidente hacer un
ulteriormente a la atribución que el reglamento le con
fiere para organizar las comisiones. El h. h. Ministro
manifestó los puntos cardinales de discrepancia sobre la
matéria entre las ideas del h. h. Mancos y los de los
h. h. promotores de la moción. Después de varias
otras explicaciones el h. h. presidente comisionó la comi
sion constituida a los h. h. Salvador, Alcalá y Ministro.

Suave el Sr. Salazar manifestando que absolutamente po-
 dia entrar en el presuncion a que se prolongasen las discus-
 nes mas alla del 16. En este momento se levanto un
 sap a la Sr. Camara de Representantes, y los Sr. Mena-
 go y Mata que lo tambien expusieron el dia que asistia
 a la Sr. Camara a que pertenecian, a saber cual es el act.
 que el Senado trata de interpretar con el proyecto de Ley
 que firmo en la Union el 29. Tomo la palabra el Sr.
 Mata, e hizo ver que como el art. 65 de la Constitucion
 solo fija ciertos casos en que el Presidente debe ejercer
 el Poder Ejecutivo y entre los que no se halla el que en las
 actuales circunstancias se plantea, el Senado ha que-
 rido dirimir la duda que sembraria de una mala re-
 daccion, duda infundada ciertamente, pero de que po-
 dia aprovechar la lejia de los partidos. El Sr. Menayo
 asimismo hallase la Comision autorizada para
 hacer algunas observaciones, las hizo respecto sobre la
 sancion de la declaratoria, y sobre la plenitud que
 asistia a la Camara de Representantes, acerca de un
 punto fijado en el act. que sancionó la independencia
 en Colon a tomar la palabra el Sr. Mata para un
 discurso que sus mismas ideas se habian pro-
 fesado en el Senado, pero que sus ideas se expresarian
 con igual buena fe, y que contra la duda, por muy
 infundada que fuese, era preciso salir al terreno
 con una ley que toda se funda en la sancionada. El
 Sr. Menayo llamo la atencion a la Camara sobre una
 cuestion de orden parlamentario. El Senado no le
 se potestacion entera en una nueva declaracion sobre
 un proyecto que se ha renovado aprobado a la otra
 Camara, y manifesto que despues de haberse dado
 las explicaciones que se deseaban, y que la Sr. Ca-



0029



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

procedura el litigio sin facultad, sin recurso. El
 Sr. Alcalde testaba la afirmacion de los testigos que se lea
 queda en algunos contratos deban suspenderse por los por-
 tadores, y segun este fin se al fin el gobierno en caso
 de falta de presidente debiese hacerse lo mismo que en los
 demas casos de vacante, y de mas, y de mas, y de mas.
 Todo el expediente se remite al Sr. D. Juan de Dios de la Cruz
 para la vacante. El Sr. D. Juan de Dios de la Cruz el Sr. D. Juan de Dios
 para la vacante que se requiere que en el caso de
 que se trata se debe hacer la eleccion en la forma
 que se menciona en el Reglamento de la Corte que se
 aquella palabra procesal de vacante de la de vacante
 con el efecto de que el acto no se suspenda por
 la ausencia de uno de los testigos, y que se suspenda de
 otro modo para interpretacion de la ley como se suspende
 la eleccion de los jueces para saber a su debido tiempo
 que se suspende de la ley que se suspende al que se suspende
 por segunda vez. Lo que se suspende y de mas de
 suspenderse en el presente estado, haciendo ver que
 ultimo Sr. D. Juan de Dios de la Cruz a una ley que
 al Sr. D. Juan de Dios de la Cruz que se suspende de la
 presidente de las camaras de la Corte el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz
 cutario, pero que la constitucion conforme a los prin-
 cipios de nuestra sistema de la ley de vacante de la
 una confesion de funcionarios. El Sr. D. Juan de Dios de la Cruz
 para vacante de la constitucion para hacer ver que
 el requisito a ella es que pueda celebrarse la elec-
 cion inmediatamente despues del Sr. D. Juan de Dios de la Cruz
 para el año venidero. El Sr. D. Juan de Dios de la Cruz para

calammente por argumentos de la moralidad, y de la
justicia de la supresion, y que muy pronto el caso de la
Comision por su decision, y de los puntos de reunion de
en el caso de que se trate, pero en aquel se trata
de saber si se hace repetida la eleccion, no hay presi-
dad, y la habia en el caso por ejemplo a que hebre
el venturo de poner al AS por punto o reunion
no se reabriran las dos Armas, puntos, y se trataria
de hacer una nueva eleccion. Puntos tambien la
proposicion de la salvacion, haciendo ver que la
Comision principal al Congreso se dictan leyes y
no se han de suspender indefinidamente en sufragio.
Despues que por la primera vez se impuso la vo-
tacion habiendo sido preciso saber nuevamente
la eleccion, resulta el act. segun en la segunda
situacion por la afirmativa los señ. Presidentes
Viceministros, Lejia, Malo, Llorca, y Orsua.
Para en segunda eleccion el represente superior de
la Comision de Instruccion publica. = Señor =
Vuestra Comision de Instruccion publica, ha examinado
de la solicitud al Excmo. Sr. D. Santiago de
Mariano Rodriguez para que se dispusiera por la Uni-
versidad que se permitiera o sin limitacion alguna
de Religiosos de su orden que se hallen por sus
estudios, y curas en capacidad de optar. Y habi-
endo la Comision con su informe, ala Junta de
Inspeccion y Gobierno de la Universidad, ha prese-
ntado un proyecto, cuando esa Corporacion ha acordado
que la materia, reduciendose a que desde luego se
concedan plazas a todos los Mendicantes, los que
en Teologia, y de no en canones que igualmente
deben obtener como se halla dispuesto por ley es-
pedida por la legislatura al año pasado pasado



0030

PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

En mil ochocientos cuarenta y nueve, y como aquellos
un propósito de los decaer a abundancia por lo que
deben satisfacer sus respectivos convenios. Pero
si para el caso acceda a una de las cosas en las que
no insinuados, como mejor parecer a nuestra adre-
sada redacción. Este mismo movimiento de
mil ochocientos cuarenta y nueve. Mal. - Angulo -
Salazar. - Se presentó una solicitud al Don José
Mora para que le tenga presente al confirmar
la propuesta hecha por el Poder Ejecutivo para
llenar la vacante que queda en el caso a una Santa
Iglesia Metropolitana por fallecimiento de Don San-
tuero: para la respectiva Comisión. Después de que
el Sr. Salazar hizo algunas que peticiones a una red-
tañadora no debían elevarse directamente al Senado
sino al Poder Ejecutivo conforme a la ley de Organi-
zación. Un segundo mensaje a la Cámara de
Representantes presentó segundo por ella el proyecto
de declaración a la Constitución porque según su tex-
to no hay duda alguna que el Presidente debe
ejercer el Poder Ejecutivo aun en el caso inespel-
ado de que no se elija un Presidente. Después el
mensaje se abrió la discusión sobre la misma
cosa, y aunque algunos Senadores opinando que
el fundamento mismo por el que había des-
tendido el proyecto la Cámara de Representantes,
algunos otros motivo de duda constitucional, el Sr.
Mora cuyo parecer insistió porque lo que
abundaba no daña, y también el Sr. Angulo, por
que cuando la duda se ha revelado ya por un

Acto tan solemn como es la aprobacion de este pro-
yecto de ley, para que se pueda disponer, y en fin
el Sr. Presidente, por que una simple sesion
de explicacion hecha por una sola camara no podria
llegar en si sola fuera suficiente. Se deslucio pues
la sesion para una numerosa Mayoria, y
se reunió a las 11. h. el Sr. Malo y Benites para que
presencia se intercala en la Camara de Representantes.
Finalmente se puso en ultima discusion el
proyecto de ley sobre arrendamiento dominical. Se apor-
taron con algunas modificaciones a poca monta los
nueve primeros articulos. El primer inciso del
decimo se convino en los terminos siguientes: "Son
fondos para las escuelas dominicales, N.º en el
territorio un alman de cualquiera clase de grano con
que contabiera cuando sacarse su cosecha cada un
ano a la parroquia que fuere poseedor de un
fondo rustico que le produjera convenientemente."
En el literal cuatro se dio un inciso que dara to-
do propietario que tambien tiene una cosecha
valor de convenientemente por. Con lo cual por un
luzo la hora se levanto la sesion.

Alonso de Linares

Sesion del dia 2 de Octubre.

Se abrio con los Sr. Sr. Presidente,
Argueta, Aviles, Benites, Carrion, Egues, Elizalde,
Mallo, Manchano, Moron, Sempul, Salazar,